



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

10/06/2019 16:02:22
 INCN-DG-MVA/DIVIAG
 Página 1 de 1



Tipo Documento: OFICIO
 No Documento: 816-2019

N° Expediente: 19-002356-002 /
 Operador: INCN-DG-MVA/DIVIAG
 Fecha Registro: 10/06/2019 16:51

Interesado: MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION --
 Asunto: REITERACION A RENOVACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INCN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FA...

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Reincidente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2,3	10/06/2019	MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION -
2	BEAIDE	N	6	11/06/19	<i>[Signature]</i>
3	<i>[Signature]</i>			11/6/19	<i>[Signature]</i>
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- | | | | |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| 01. Aprobación | 06. Por Corresponderle | 11. Archivar | CLAVE PRIORIDAD |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | 12. Acción Inmediata | (B) Baja |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (I) Inmediato |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | 14. Proyecte Resolución | (MB) Muy Baja |
| 05. Informe y Devolver | 10. Según lo coordinado | 15. Ver Observación | (N) Normal |
| | | | (U) Urgente |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA.



PERU Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

10/06/2019 16:48:26
 INCN-DG-MAZZETTIAG
 Página 1 de 1



Tipo Documento: OFICIO N° Expediente: 19-002356-001 /
 N° Documento: 0184-2019 UNIV. JOSE F. SANCHEZ OPERADOR: INCN-DG-MAZZETTIAG
 CARRION Fecha Registro: 18/02/2019 11:25
 Interesado: MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION --
 Asunto: RENOVACION O CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INCN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NAC. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION.

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2	18/02/2019	MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
2	INCN-DEAIDE-QUISPE ZAPANA YRMA S OLEDA	NORM	3	19/02/2019	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- | | | | |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| 1. Aprobación | 06. Por Corresponderle | 11. Archivar | CLAVE PRIORIDAD |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | 12. Acción Inmediata | (B) Baja |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (I) Inmediata |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | 14. Proyecto Resolución | (B) Muy Baja |
| 05. Informe y Devolver | 10. Según lo coordinado | 15. Ver Observación | (N) Normal |
| | | | (U) Urgente |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

(1) Use código (2) Use Clave (3) Ver Iniciales

N°	
----	--

OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

- | | | | |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| 01. Aprobación | 06. Por correspondencia | 11. Archivo | (B) Baja |
| 02. Atención | 07. Para conversar | 12. Acción inmediata | (I) Inmediata |
| 03. Su conocimiento | 08. Acompañar antecedente | 13. Prepare contestación | (MB) Muy Baja |
| 04. Opinión | 09. Según solicitado | 14. Proyecto Resolución | (N) Normal |
| 05. Informe y devolver | 10. Según lo coordinado | 15. Ver Observación | (U) Urgente |

N°	Destinatario (1)	Ind. (2)	Fecha Registro	Reincidente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELE	NORM	10/06/2019	MINDIF - HOSPITAL CENTRAL - FAP-
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Tipo Documento: CARTA DE GARANTIA N° Documento: 0000836-2019
 Interesado: MINDIF - HOSPITAL CENTRAL - FAP--
 Asunto: REMITE CARTA DE GARANTIA - PAC. QUIROZ CARROZA DE SILVA ROSA LUISA - MONTO S/. 10,000.00 SOLES





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

14 F + 1 CD

RECTORADO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Huacho, 04 de junio del 2019



OFICIO N°0816-2019-R-UNJFSC

Dra.
Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora General
Instituto Especializado Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección: Jr. Ancash 1271, Distrito Cercado de Lima - Lima
Lima. -

ASUNTO : REITERACION A RENOVACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

REF. : OFICIO N°0184-2019-R-UNJFSC

Por el presente, le expreso mi cordial saludo a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el mío propio, a la vez manifestarle que mediante oficio de la referencia se solicitó a su Representada la suscripción de convenio específico con nuestra institución, en esta oportunidad, **REITERARLE la Renovación de Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Especializado Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion**, teniendo en consideración la Resolución de Consejo Universitario N°0062-2016-CU-UNJFSC, y los requisitos que se señala en su Oficio N°157-2019-DEAIDE-INCN. Se adjunta la documentación pertinente a efectos de su atención a lo solicitado

- Documento de designación de Rector Resolución Rectoral N°1400-2015-UNJFSC
- Documento de designación de la Decana Resolución Rectoral N°0842-2015-UNJFSC
- Propuesta de Convenio Marco en formato Microsoft Word, versión física y Digital.

Cabe mencionar que la Responsable del Trámite es la Dra. Geraldina Fortunata Paredes Bottoni – Decana de la Facultad de Medicina Humana, con Email: geraldinaparedes@hotmail.com y Teléfono: 971526015

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion
[Signature]
D^o César Marcelino Mazuelos Cardoza
RECTOR



C.c. Archivo
CMMC/mct.



Oficio N° 157-2019-DEAIDE-INCN

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. César Marcelino Mazuelos Cardozo
Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Pje. Mercedes Indacochea 609, Huacho

Asunto: Renovación de convenio docente asistencial
Ref.- Oficio N°184-2019-R-UNJFSC

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, en cumplimiento de la normativa vigente, informarle sobre los requisitos para la renovación del convenio Docente Asistencial con nuestra Entidad.

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, promueve el desarrollo de los recursos humanos en salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. Por otro lado, las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, tienen entre sus propósitos la formación de profesionales en este campo, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, promoviendo el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido, los convenios celebrados entre el INCN y vuestra representada, de conformidad con la Resolución Suprema N°032-2005-SA, tienen por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es el órgano encargado de regular estas actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MiNSA.





Por lo que, habiéndose conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, se ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN y su distribución por carrera profesional y universidad solicitante, según tabla 1.

Tabla 1. Número de campos clínicos de alumnos de pregrado en el INCN para la facultad de Medicina de la UNFSC por año

ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	USMP	USJB	UPU	UPCH	UAP	UCH	TOTAL
MEDICINA HUMANA										
estudiantes			40							
Total			40							

Cabe señalar que los requisitos para la recepción de solicitudes de suscripción de convenios de cooperación articulación docente – asistencial son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para Convenio Específico Docente Asistencial entre Instituto Especializado/Hospital/DIRIS y la Universidad a través de su Facultad

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO/HOSPITAL/DIRIS Y LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE SU FACULTAD	
Por parte del Instituto Especializado/Hospital/DIRIS	Documento del Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS dirigido a la Dirección General del Personal de Salud – MINSA, presentando la propuesta de convenio específico en la que se detalla la cantidad total de campos clínicos de formación en el EESS y su distribución por carrera profesional, señalando de entre los aún disponibles, cuántos serán asignados a la universidad solicitante, según cuadro adjunto
	Consigando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite
	Documento resolutivo de la designación de la Directora General o el/la que haga sus veces
	De ser un acto resolutivo emitido por el MINSA, no aplica





Por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud	Solicitud de convenio específico dirigida al Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS, especificando las carreras profesionales de ciencias de la salud (sean de pregrado, internado o segunda especialidad) para los cuales requerirá campos clínicos o socio-sanitarios	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite de la Ley
	Documento de designación del Decano	Art. 68 de la Ley 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno que representa a la Facultad. De encontrarse en la página web de la Universidad, señale solo el link
	Propuesta de convenio en formato Microsoft Word, según modelo referencial	CD, antes de ser remitida al MINSU, debe ser revisado por el EESS, según corresponda

Que habiendo vencido el convenio específico Docente Asistencial entre el INCN y vuestra representada el 01 de febrero del 2019 y, siendo necesario mantener los convenios vigentes, agradeceré iniciar los trámites de renovación adjuntando los requisitos detallados en la tabla 2, dado que, de no renovarse el convenio, lamentablemente no podremos seguir recibiendo a vuestros alumnos de dicha Facultad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

Nº 1400-2015-UNJFSC
Huacho, 23 de diciembre de 2015



VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 079423, que corre con Oficio Nº 297-2015-CEU-UNJFSC, de fecha 22 de diciembre de 2015, promovido por el Presidente del Comité Electoral Universitario, sobre proclamación de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Decreto de Rectorado Nº 007852-2015-R-UNJFSC, de fecha 23 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272º del Estatuto vigente, establece que el Comité Electoral Universitario, es el órgano encargado de organizar, conducir, controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten para la elección de las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 0018-2014-AU-UNJFSC, de fecha 24 de octubre de 2014, se resuelve designar, a los Miembros del Comité Electoral Universitario, conformado de la siguiente manera: REPRESENTANTES DE DOCENTES. Categoría Principal: César Humberto Gallegos Solís, Presidente; Guillermo Alejandro Sánchez Luján, Guillermo Ramírez La Rosa; Categoría Asociado: Elena Luisa Laos Fernández, Aldo Manuel Canales Changanaqui; Categoría Auxiliar: Carmen Gulliana Ordoñez Villaorduña; REPRESENTANTES ESTUDIANTILES: Karito Frenessi Lezameta López, Yucra Santa Cruz Christian Jean Pierre, Grados Arce Edith Yuriko;

Que, con Resolución Nº 0550-2014-CU-UNJFSC, de fecha 19 de noviembre de 2014, se resuelve Aprobar el Reglamento General de Elecciones para la Renovación de Autoridades y Órganos de Gobierno, que consta de VIII Capítulos, 77 Artículos y Doce Disposiciones Finales; que en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el Artículo 66º de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Artículo 278º del Estatuto vigente, establece que el Rector y los Vicerrectores de la universidades públicas son elegidos por lista única para un período de cinco (5) años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados...(sic);

Que, el Comité Electoral convocó a elecciones para la renovación de autoridades y órganos de gobierno, proceso eleccionario que se llevó a cabo conforme al Cronograma establecido para dicho fin;

Que, en las actas del Comité Electoral Universitario de fechas 17 y 18 de diciembre del año en curso, de folios 3 al 9, se encuentra el consolidado de los resultados de las elecciones, en los que se ha especificado que la Lista Nº 1 es la ganadora del proceso electoral correspondiente;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 025-2015-CEU-UNJFSC, de fecha 21 de diciembre de 2015, se resuelve PROCLAMAR como GANADOR del proceso electoral para la elección de RECTOR y VICERRECTORES a la Lista Nº 1; y, sus candidatos electos que se han consignado en las actas de Visto, las mismas que en anexo por separado forman parte de la citada Resolución; PROCLAMAR como RECTOR al Dr. Mazuelos Cardoza, César Marcelino; como Vicerrectora Académica a la Dra. Lioo Jordan, Flor de María y Vicerrector de Investigación al Dr. Legua Cárdenas, José Antonio;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

Nº 1400-2015-UNJFSC

Huacho, 23 de diciembre de 2015

Que, mediante documento del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite al señor Rector la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 025-2015-CEU-UNJFSC, que proclama al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, en consecuencia, corresponde designar mediante acto resolutivo en sus respectivos cargos a las autoridades electas en el presente proceso electoral;

Que, el Artículo Nº 253º, numeral 3) del Estatuto vigente señala que el señor Rector, dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económicas y financiera de la universidad; por lo que, mediante Decreto Nº 007852-2015-R, de fecha 23 de diciembre de 2015, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad,;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, como RECTOR de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA, autoridad que entrará en funciones, a partir del primer día útil del mes de enero de 2016, por el período de cinco (05) años, de acuerdo a Ley.

Artículo 2º.- RECONOCER, como VICERRECTORA ACADÉMICA de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a la Dra. FLOR DE MARÍA LIOO JORDÁN, autoridad que entrará en funciones, a partir del primer día útil del mes de enero de 2016, por el período de cinco (05) años, de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- RECONOCER, como VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. JOSÉ ANTONIO LEGUA CÁRDENAS, autoridad que entrará en funciones, a partir del primer día útil del mes de enero de 2016, por el período de cinco (05) años, de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las autoridades indicadas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a las Instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Jaime Andrés Rodríguez Carrión
Dro. JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ CARRIÓN
SECRETARIO GENERAL
LABA/JARC/nga.-



Alberto Baldeos Ardian
Dr. ALBERTO BALDEOS ARDIÁN
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N° 1400-2015-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.



28 de Diciembre del 2015

Jaime Andrés Rodríguez Carranza
Diciembre, 2015
Sr. Jaime Andrés Rodríguez Carranza
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 60

RECTORADO
VICERRECTOR ACADEMICO
VICERRECTOR DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA SERVICIOS INFORMATICOS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
OFICINA BIENESTAR UNIVERSITARIO
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA
OFICINA IMAGEN INSTITUCIONAL
CENTRO DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
UNIDAD INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
OFICINA CENTRAL DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO
OFICINA CENTRAL BIBLIOTECA
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION
CENTRO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA POSGRADO
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
UNIDAD ARCHIVO CENTRAL

TRIBUNAL DE HONOR
COMISION PERMANENTE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
COMISION ESPECIAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE AGRARIAS, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE EMPRESARIALES
EAP EDUCACION SEMIESCOLARIZADO - EAPESE - PROFDOSA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA
OFICINA DE PROGRAMACION DE PROYECTOS E INVERSIONES
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSIONES
ARCHIVO
JARC / STD059

RECIBIDO
28 DIC. 2015

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
UNIDAD DE REGISTRO Y ADMISION
03-00
02



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución Rectoral

Nº 0842-2015-UNJFSC
Huacho, 04 de agosto de 2015



VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 15-047344, que corre con Oficio Nº 217-2015-CEU-UNJFSC, de fecha 03 de agosto de 2015, promovido por por el Presidente del Comité Electoral Universitario, sobre elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana, Decreto de Rectorado Nº 004652-2015-R, de fecha 03 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272º del Estatuto vigente, establece que el Comité Electoral Universitario, es el órgano encargado de organizar, conducir, controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten para la elección de las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 0018-2014-AU-UNJFSC, de fecha 24 de octubre de 2014, se resuelve designar, a los Miembros del Comité Electoral Universitario, conformado de la siguiente manera: REPRESENTANTES DE DOCENTES. Categoría Principal: César Humberto Gallegos Solís, Presidente; Guillermo Alejandro Sánchez Luján, Guillermo Ramírez La Rosa; Categoría Asociado: Elena Luisa Laos Fernández, Aldo Manuel Canales Changanahui; Categoría Auxiliar: Carmen Guliana Ordoñez Villaorduña; REPRESENTANTES ESTUDIANTILES: Karito Frenessi Lezameta López, Yucra Santa Cruz Christian Jean Pierre, Grados Arce Edith Yuriko;

Que, con Resolución Nº 0550-2014-CU-UNJFSC, de fecha 19 de noviembre de 2014, se resuelve Aprobar el Reglamento General de Elecciones para la Renovación de Autoridades y Órganos de Gobierno;

Que, mediante documento del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario, comunica al señor Rector los resultados finales de las elecciones del Decano de la Facultad de Medicina Humana, habiéndose llevado a cabo este proceso electoral sin ningún hecho circunstancial que altere el mismo; dando como ganadora de dicho proceso a la Mtra. Geraldina Fortunata Paredes Bottoni, docente Principal;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer como Decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a la Mtra. Geraldina Fortunata Paredes Bottoni, materia del presente proceso electoral;

Que, en atribución conferida por el Artículo Nº 253º, numeral 3) del Estatuto vigente, el señor Rector mediante Decreto Nº 004652-2015-R, de fecha 03 de agosto de 2015, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, y

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N 30220 y el Estatuto de la Universidad vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **RECONOCER**, como **DECANA** de la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA** de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a la Mtra. **GERALDINA FORTUNATA PAREDES BOTTONI**, quien entrará en funciones, a partir del 01 de agosto de 2015, por el período de cuatro (04)





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución Rectoral

Nº 0842-2015-UNJFSC
Huacho, 04 de agosto de 2015

años, de conformidad a lo previsto en el Art. 68º de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Artículo 280º del Estatuto universitario vigente.

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada, a las instancias y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



[Firma]
D^{to}. JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ CARRANZA
SECRETARIO GENERAL
LABA/JARC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

[Firma]
D^{to}. LUIS ALBERTO BALDEOS ARDÍAN
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes
copia de la **RESOLUCION RECTORAL N°
0842-2015-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original
de la Resolución respectiva.

Huacho, 05 de Agosto del 2015



Atentamente,

Jaime Andrés Rodríguez Carranza
Abog. Jaime Andrés Rodríguez Carranza
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
LEGAJOS PERSONALES - URE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO
PAREDES BOTTONI, GERALDINA FORTUNATA
ARCHIVO
JARC / ACU020

RECEIVED
08 AGO 2015
0848
or

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTRO Y ESCALAFON
REC. 0848
FECHA: 6-8.15
HORA: 10:00
FIRMA:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE
ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO NACIONAL
DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA
HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO
SANCHEZ CARRION**

Conste por el presente documento el convenio específico de cooperación docente asistencial, que celebran de una parte EL INSTITUTO ESPECIALIZADO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, con dominio legal en Jr. Ancash 1271, distrito cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por PILAR ELENA MAZZETI SOLER, en calidad de directora general, encargada mediante resolución ministerial N° 28-2015/IGSS, identificada con DNI N° 07592333, a quien en adelante se denominara EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, y la otra parte la FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, con domicilio legal en la Av. Mercedes Indacochea N° 609, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, representada por su Decana GERALDINA FORTUNATA PAREDES BOTTONI, designada mediante resolución Rectoral N° 0842-2015-UNJFSC, con documento de identidad DNI N° 15596150 y por el Rector Dr. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA, nombrado con resolución N° 1400-2015-unjfsc, identificado con DNI N° 15601335, a quien en adelante se denominara LA FACULTAD, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, es un organismo desconcentrado del instituto de gestión de servicio de salud, cuyo propósito fundamental es promover la elevación del nivel de salud de la población y tiene consecuentemente interés en contribuir a la mejor formación de los profesionales de las ciencias de la salud en su área, para lo cual participara en las actividades de investigación, docencia y servicio brindando a los docentes y discentes, facilidades de acceso a los diversos departamentos, servicios y unidades que posee; es sede para estudios de segunda especialización y perfeccionamiento de los profesionales de la salud.

Así mismo tiene como finalidad lograr el liderazgo a nivel nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del sector salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo.

LA FACULTAD, es una unidad académica dentro de la estructura de la universidad, donde se brindan estudios para la formación de profesionales de la salud en la carrera profesional de medicina, desarrollando docencia e

investigación, orientando su acción y sus servicios a la comunidad bajo un enfoque científico y humanista. Para efectos del presente convenio LA FACULTAD coordinara sus actividades académicas con EL INSTITUTO ESPECIALIZADO a fin de asegurar una coherente programación conjunta de acciones educativas y de atención de la salud que respondan a las necesidades de salud del país.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación, en pregrado (rotaciones específicas de la especialidad) y posgrado mediante el desarrollo de acciones de docencia – servicio e investigación, realizado en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO a los alumnos de LA FACULTAD, a fin de articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en respeto pleno de sus derechos.

CLAUSULA TERCERA: AMBITO DEL CONVENIO

el ámbito geográfico sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde a EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, la suscripción de este convenio se regirá por las disposiciones sobre regionalización docente asistencial que se establezcan, en coordinación con el comité nacional de pregrado de salud (CONAPRES), el comité nacional de Residencia médica (CONAREME) y el comité de segunda especialidad en ciencias de la salud. Se sujetarán a la organización funcionamiento y jurisdicción de los establecimientos de salud comprendidos en el ámbito geográfico sanitario asignado.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

EL INSTITUTO ESPECIALIZADO Y LA FACULTAD, se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

De EL INSTITUTO ESPECIALIZADO,

4.1 Ofertar anualmente un número de campos clínicos que estará en función de la capacidad instalada de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, conforme al marco normativo vigente tanto del ministerio de salud, del sistema nacional de articulación de docencia-servicio e investigación en pregrado de salud (SINAPRES), sistema nacional de Residencia médica (SINAREME) y normas conexas, complementarias y accesorias.

4.2 Brindar sus ambientes clínicos en condiciones adecuadas, para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, sujetándose a la organización, normas y disposiciones vigentes.

4.3 Otorgar facilidades para los profesionales de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO que estén acreditados como docentes de LA FACULTAD, realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO.

4.4 Facilitar y supervisar el desarrollo de los trabajos de investigación que lleven a cabo los estudiantes y docentes de LA FACULTAD en el marco normativo vigente, nacional como internacional.

4.5 incorporar a los profesionales docentes de LA FACULTAD, que no formen parte del personal de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO a los servicios para realizar actividades de docencia en servicio, respetando las normas y procedimientos de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO y dependerán fundamentalmente de la autoridad del servicio correspondiente durante la actividad, respetándose la libertad de cátedra.

4.6 Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docentes asistenciales programadas.

4.7 Proporcionar a LA FACULTAD el plan anual de desarrollo de personas para determinar conjuntamente la contribución de esta en su ejecución, lo cual se especifica en el acta de acuerdos correspondientes.

4.8 Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los alumnos de LA FACULTAD en los servicios.

4.9 EL INSTITUTO ESPECIALIZADO comunicará a LA FACULTAD, las fallas cometidas por los estudiantes, quienes son posibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte de subcomité de la sede docente, en lo que le corresponda y en caso de las especialidades de las ciencias de la salud al comité de segunda especialidad en ciencias de la salud, al comité hospitalario de Residencia médica según corresponda sin perjuicio de ser posibles de sanciones por parte de LA FACULTAD, en el ámbito académico y a los que corresponda en los aspectos éticos y deontológicos de la profesión.

De LA FACULTAD

4.10 Cumplir con presentar oportunamente al subcomité de la sede docente, al comité hospitalario de Residencia médica, al comité de segunda especialidad en ciencias de la salud según corresponda; la información requerida para la programación conjunta, antes de concluir el tercer trimestre calendario con carácter obligatorio y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.

4.11 Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, así también las normas internas.

4.12 cumplir con sus normas internas y las normas emanadas por el SINAPRES, SINAREME y el comité de segunda especialidad en ciencias de la salud.

4.13 proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y periodos que requieran sus alumnos (as) durante su estancia en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO de acuerdo a la programación conjunta.

4.14 contribuir con equipos, instrumentos y/o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante la programación conjunta.

4.15 asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueden ocasionar los estudiantes y personal de LA FACULTAD a la infraestructura, equipos, instrumental y de personas de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, durante el desarrollo de las actividades docentes asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir (el/los) alumno (s), docente o personal involucrado (s).

4.16 incorporar progresivamente como docentes a los profesionales de salud de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, que fueran necesarios para la implementación y desarrollo de las diferentes acciones docente-asistenciales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al estatuto de LA UNIVERSIDAD y la ley universitaria.

4.17 Proveer tutoría permanente a los estudiantes de pregrado, posgrado de la carrera profesional de medicina en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO de acuerdo a lo establecido en la programación conjunta.

4.18 Contribuir y subvencionar, semestralmente, actividades educativas (cursos, diplomados, maestrías, doctorados) para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de las personas de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, tanto para profesionales universitarios y técnicos relacionados con el desarrollo de capacidades y docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará el acuerdo de partes de convenio lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que correspondan con el plan de desarrollo de las personas de la sede docente.

4.19 Facilitar auspicio académico a los eventos científicos organizados por EL INSTITUTO ESPECIALIZADO.

4.20 Facilitar el acceso de sus alumnos a una cobertura de seguros de salud contra accidentes que se produzcan durante las prácticas en el servicio.

4.21 Garantizar la identificación de los alumnos, proporcionando los elementos respectivos.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una comisión de coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

De EL INSTITUTO ESPECIALIZADO:

- . El director general de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO o su representante.
- . El Jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la investigación y docencia especializada.

De LA FACULTAD:

- . El decano de la facultad de medicina humana o su representante.
- . Un profesor de la facultad de medicina humana debidamente acreditado.

Dicha comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES, SINAREME y el comité de segunda especialidad en ciencias de la salud.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio específico tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito y previa opinión favorable que las instancias de pre y posgrado emitan a través de la dirección general de gestión de desarrollo de recursos humanos del MINSA o el que haga sus veces.

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio específico, será resuelta en primera instancia por el subcomité de la sede docente, comité hospitalario de Residentado médico y en última instancia por el CONAPRES, CONAREME o el que haga sus veces.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES EN EL CONVENIO

El presente convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas, y previa opinión favorable

que las instancias de pre y posgrado emitan a través de la dirección general de gestión del desarrollo de recursos humanos del MINSA o el que haga sus veces.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONVENIO

En caso de no resolverse las controversias en el contexto de la cláusula séptima, se determine la resolución del presente convenio, el CONAPRES, CONAREME y/o el comité de segunda especialidad en ciencias de la salud, será responsable de expedir la resolución correspondiente, dando aviso a las partes por lo menos, con 180 días previos al inicio del año académico siguiente, mediante carta notarial.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso por los menos, con ciento ochenta (180) días previos al inicio del año académico vigente, mediante carta notarial.

Dicha resolución no afectara las actividades programadas de pregrado y posgrado en desarrollo; para las cuales seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes cuatro (cuatro) ejemplares, a los días del mes de del año

.....
Dr. Cesar Marcelino Mazuelos Cardoza
Rector
Universidad Nacional
José Faustino Sánchez Carrión

.....
Dra. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora
Instituto Especializado Nacional
de Ciencias Neurológicas

.....
Dra. Geraldine Fortunata Paredes Bottoni
Decana de la Facultad de Medicina Humana
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Oficio N° 157-2019-DEAIDE-INCN

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. César Marcelino Mazuelos Cardozo
Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Pje. Mercedes Indacochea 609, Huacho

Asunto: Campos Clínicos

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en mención a las normativas del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) que es el órgano encargado de regular las actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MINSA se ha conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, el mismo que ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN y su distribución por carrera profesional y universidad solicitante, según tabla .



ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	USMP	USJB	UPU	UPCH	UAP	UCH	TOTAL
MEDICINA HUMANA										
estudiantes			40							
Total			40							

Agradezco la atención al presente.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada



PERU Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



22/01/2019 12:34:34
 INCN-DG-JSIALERT
 Página 1 de 1

Tipo Documento: OFICIO
 N° Documento: 0010-2019

N° Expediente: 19-000928-001 /
 Operador: INCN-DG-JSIALERT
 Fecha Registro: 22/01/2019 12:30

Interesado: MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION --
 Asunto: SOL. SE REMITA LA DISPONIBILIDAD DE CAMPO CLINICO O SOCIOSANITARIO QUE SE LES PUEDA BRINDAR PARA QUE PUEDAN REALIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIO..

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2	22/01/2019	MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION -
2	OEA JOE	N	6	22/01/19	JS
3	Docencia		6.3	22/1/19	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- | | | |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO | | CLAVE PRIORIDAD |
| 01. Aprobación | 06. Por Corresponderle | (B) Baja |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | (I) Inmediato |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | (MB) Muy baja |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | (N) Normal |
| 05. Informe y Devolver | 10. Según lo coordinado | (U) Urgente |
| | 11. Archivar | |
| | 12. Acción Inmediata | |
| | 13. Prepare Contestación | |
| | 14. Proyecte Resolución | |
| | 15. Ver Observación | |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DECANATO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Huacho, enero 14 del 2019

OFICIO N° 0010-2019-D/FMH

Doctora

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER

DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

Presente.-

ASUNTO : DISPONIBILIDAD DE CAMPOS CLINICOS
REFERENCIA : OFICIO N° 1936-2018-DG-DIGEP/MINSA



De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo, y en relación al documento de la referencia, solicitar a su representada se sirva remitir la disponibilidad de campo clínico o sociosanitario, que nos puedan brindar, para poder realizar la suscripción del Convenio Marco de cooperación docente asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad José Faustino Sánchez Carrión.

Sin otro particular y en espera de su pronta y viable atención, sirva la presente para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



Geraldina Fortunata Paredes Bottoni
Geraldina Fortunata Paredes Bottoni
DECANA

C.c.: Unidad de Investigación y Apoyo a la Docencia.- Archivo(02)

GFPB/-

Lima,

OFICIO N° 1436-2018- DG-DIGEP/MINSA

Señor Doctor
CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
Rector
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Av. Mercedes Indacochea N°600
HUACHO.-

Asunto : Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial
Referencia : Oficio N°1432-2018-R-UNJFSC (Exp. N° 18-131854-001)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al documento de la referencia, por el cual solicita la suscripción de un convenio marco de cooperación docente asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC), se manifiesta lo siguiente:

1. Los Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial, vienen efectivizándose en el marco de la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, y la Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA.
2. De acuerdo al marco legal precedente, los Convenios Marco, se celebran entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones Regionales de Salud y las Universidades o, entre el Ministerio de Salud y la Universidad. La primera mención aplica al ámbito regional, la segunda mención aplica a Lima Metropolitana.
3. En ese sentido, debe manifestar si pretende acceder a la jurisdicción de Lima Metropolitana, en cuyo caso, en el contexto del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, la distribución de campos de formación se da en el siguiente orden: las universidades públicas de la región, las universidades privadas de la región, y las universidades públicas y privadas de las otras regiones.

Por lo expuesto, se precisa que la Universidad remita la documentación e información necesaria, a fin de continuar con el trámite correspondiente. De las listas de requisitos adjuntas, su propuesta ha sido observada por el siguiente ítem:

- En el caso de la universidad cuya sede se encuentre en un departamento distinto al que pretende acceder, deberá adjuntar el documento por parte del establecimiento de salud dirigido a la universidad, especificando la disponibilidad de campos de formación (clínicos o sociosanitarios) que le brindaría.

Este documento debe especificar el número de campos de formación que el establecimiento de salud le brindaría a la universidad, por carrera profesional (detallando el número total de la oferta, disponibilidad luego de haber atendido la demanda de las universidades públicas y privadas del departamento y asignación a la universidad solicitante).

Finalmente, se comunica que para mayor información puede comunicarse escribiendo al correo ealvarez@minsa.gob.pe o llamar al número telefónico 315-6600 anexo 5219.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD

DR. MANUEL ALVARO DIAZ DE LOS SANTOS
Director General
Dirección General de Personal de la Salud

MDDL/MP/LLI/RODS/EVAH



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

COPIA

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DECANATO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Huacho, enero 14 del 2019

OFICIO N° 0010-2019-D/FMH

Doctora
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Presente.-



ASUNTO : DISPONIBILIDAD DE CAMPOS CLINICOS
REFERENCIA : OFICIO N° 1936-2018-DG-DIGEP/MINSA

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo, y en relación al documento de la referencia, solicito a su representada se sirva remitir la disponibilidad de campo clínico o sociosanitario, que nos puedan brindar, para poder realizar la suscripción del Convenio Marco de cooperación docente asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad José Faustino Sánchez Carrión.

Sin otro particular y en espera de su pronta y viable atención, sirva la presente para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



Patricia Nac. José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
Patricia Portunata Paredes Bottoni
DECANA

C.c.: Unidad de Investigación y Apoyo a la Docencia.- Archivo(02)

GFPB/-



Lima,

OFICIO N° 1436 -2018- DG-DIGEP/MINSA

Señor Doctor
CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
 Rector
 Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
 Av. Mercedes Indacochea N°600
HUACHO.-

Asunto : Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial
 Referencia : Oficio N°1432-2018-R-UNJFSC (Exp. N° 18-131854-001)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al documento de la referencia, por el cual solicita la suscripción de un convenio marco de cooperación docente asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC), se manifiesta lo siguiente:

1. Los Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial, vienen efectivizándose en el marco de la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, y la Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA.
2. De acuerdo al marco legal precedente, los Convenios Marco, se celebran entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones Regionales de Salud y las Universidades o, entre el Ministerio de Salud y la Universidad. La primera mención aplica al ámbito regional, la segunda mención aplica a Lima Metropolitana.
3. En ese sentido, debe manifestar si pretende acceder a la jurisdicción de Lima Metropolitana, en cuyo caso, en el contexto del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, la distribución de campos de formación se da en el siguiente orden: las universidades públicas de la región, las universidades privadas de la región, y las universidades públicas y privadas de las otras regiones.

Por lo expuesto, se precisa que la Universidad remita la documentación e información necesaria, a fin de continuar con el trámite correspondiente. De las listas de requisitos adjuntas, su propuesta ha sido observada por el siguiente ítem:

- En el caso de la universidad cuya sede se encuentre en un departamento distinto al que pretende acceder, deberá adjuntar el documento por parte del establecimiento de salud dirigido a la universidad, especificando la disponibilidad de campos de formación (clínicos o sociosanitarios) que le brindaría.

Este documento debe especificar el número de campos de formación que el establecimiento de salud le brindaría a la universidad, por carrera profesional (detallando el número total de la oferta, disponibilidad luego de haber atendido la demanda de las universidades públicas y privadas del departamento y asignación a la universidad solicitante).

Finalmente, se comunica que para mayor información puede comunicarse escribiendo al correo calvarez@minsa.gob.pe o llamar al número telefónico 315-6600 anexo 5219.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD

DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
 Director General
 Dirección General de Personal de la Salud

MDDL/S/MP/LLI/RODS/EVAH



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



18/02/2019 13:37:51
 INCN-DG-JSIALERT
 Página 1 de 1

Tipo Documento: OFICIO N° Expediente: 19-002356-001 /
 N° Documento: 0184-2019 UNIV. JOSE F. SANCHEZ Operador: INCN-DG-JSIALERT
 CARRION Fecha Registro: 18/02/2019 11:25
 Interesado: MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION --
 Asunto: RENOVACION O CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INCN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NAC. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARR.

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2	18/02/2019	MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION -
2	OEA IOE	N	6	19/02/19	J. Torres
3	UNIDAD Docencia			20.02.19	[Signature]
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- | | | | |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO | | | CLAVE PRIORIDAD |
| 01. Aprobación | 06. Por Corresponderle | 11. Archivar | (B) Baja |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | 12. Acción Inmediata | (I) Inmediato |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy baja |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | 14. Proyecte Resolución | (N) Normal |
| 05. Informe y Devolver | 10. Según lo coordinado | 15. Ver Observación | (U) Urgente |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

RECTORADO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huacho, 13 de febrero del 2019

OFICIO N°0184-2019-R-UNJFSC

Dra.

Pilar Elena Mazzetti Soler

Directora General

Instituto Especializado Nacional de Ciencias Neurológicas

Dirección: Jr. Ancash 1271, Distrito Cercado de Lima - Lima

Lima. -



ASUNTO : RENOVACION O CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

REF. : OFICIO N°0133-2019-D/FMH / EXPEDIENTE N°2019-012276

Por el presente, le expreso mi cordial saludo a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion y el mío propio, a la vez **solicitar la Renovación o Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Especializado Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion**, teniendo en consideración la Resolución de Consejo Universitario N°0062-2016-CU-UNJFSC, cuya fotocopia se adjunta, que resuelve aprobar el Convenio Especifico entre ambas instituciones

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion

Dr. Cesar Marcelino Mazuelos Cardoza
RECTOR





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0062-2016-CU-UNJFSC

Huacho, 05 de febrero de 2016

VISTOS:

El Expediente Nº 14-075029, que corre con Oficio Nº 0917-2014-D/FMH, de fecha 28 de noviembre de 2014, presentado por la Decana de la Facultad de Medicina Humana, sobre proyecto de Convenio Específico con el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; **Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2015**, Oficio Nº 0145-2016-R-UNJFSC, de fecha 04 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 59º, numeral 13) de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Artículo 248º, numeral 13) del Estatuto vigente, prevé que son atribuciones del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante documento del visto la Decana de la Facultad de Medicina Humana comunica al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios que la Dra. Pilar Elena Mazzetti Soler, Directora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas les ha remitido el proyecto del convenio específico entre la Facultad de Medicina Humana de esta Casa Superior de Estudios y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicitando conformidad y opinión legal;

Que, con Informe Nº 516-2014-II-EGM-OAJ-UNJFSC, de fecha 03 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que corresponde analizar el proyecto de Convenio entre la UNJFSC y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en lo que corresponde a otorgar facilidades a los alumnos, sobre cobertura de salud contra accidentes que se produzcan durante el servicios, debiendo advertirse que tal previsión no guarda relación con la obligación del Instituto de supervisar el cumplimiento de uso de elementos de seguridad y protección de éstos, debiéndose desestimar, así como también efectúa algunas observaciones al citado proyecto de convenio;

Que, dicho documento es puesto a consideración del Consejo Universitario, que en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2014, acordó que la Oficina de Asesoría Jurídica reformule su Informe Nº 516-2014-II-EGM-OAJ-UNJFSC, en concordancia con el Convenio marco a fin de viabilizar su ejecución; acuerdo, que es comunicado con Oficio Nº 0782-2014-SG-UNJFSC, de fecha 04 de diciembre de 2014;

Que, mediante Proveído Nº 1597-2014-II-EGM-OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo señalado en el Oficio Nº 0782-2014-SG-UNJFSC, opina que debe advertirse que las observaciones efectuadas en el Informe Nº 516-2014-II-EGM-OAJ-UNJFSC, se encuentran previstas en el Convenio marco suscrito entre la UNJFSC y el Ministerio de Salud; por tanto deberá procederse a suscribir el Convenio Específico solicitado;

Que, con Decreto Nº 007644-2014-R, de fecha 18 de diciembre de 2014, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2015, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Especializado Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al amparo del Art. 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria 30220; y, se autorizó al señor Rector, en su calidad de Presidente del Consejo





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0062-2016-CU-UNJFSC

Huacho, 05 de febrero de 2016

Universitario, la suscripción del mismo; tal como lo prescribe el Art. 58º, numeral 1) del acotado cuerpo normativo;

Que, mediante Oficio Nº 0024-2015-SG-UNJFSC, de fecha 13 de enero de 2015, se remite el acuerdo en mención al Rectorado para la suscripción del convenio respectivo;

Que, con fecha 03 de febrero de 2016, se ha suscrito el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Especializado Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el objetivo del citado Convenio, es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación, en pregrado (rotaciones específicas de la especialidad) y posgrado mediante el desarrollo de acciones de Docencia-Servicio e Investigación, realizado en el Instituto Especializado a los alumnos de la Facultad, a fin de articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas; para que la formación de profesionales responsa a las necesidades de la comunidad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos;

Que, mediante Oficio Nº 062-2016-D/FMH, de fecha 03 de febrero de 2016, la Decana de la Facultad de Medicina Humana, comunica al Titular del Pliego que habiéndose firmado el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Especializado Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, remite el Convenio en mención para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, a través del Oficio Nº 0145-2016-R-UNJFSC, de fecha 04 de febrero de 2016, el señor Rector dispone la emisión del acto resolutivo aprobando el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial

entre el Instituto Especializado Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Estando a lo anteriormente expuesto, y

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 59º, numeral 59.3 de la Ley Universitaria Nº 30220; y, acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, suscrito por las partes el 03 de febrero de 2016; que consta de nueve Cláusulas; que en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0062-2016-CU-UNJFSC
Huacho, 05 de febrero de 2016

Artículo 2º.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Directora General del Instituto Especializado Nacional de Ciencias Neurológicas, Dra. Pilar Elena Mazzetti Soler, con domicilio legal en Jr. Ancash 1271, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Mtro. MIGUEL HERNÁN YENGLER RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CMMC/MHYR/nga.-



Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, que celebran de una parte EL INSTITUTO ESPECIALIZADO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, con domicilio legal en Jr. Ancash 1271, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por PILAR ELENA MAZZETTI SOLER, en calidad de Directora General, encargada mediante Resolución Ministerial N° 28-2015/IGSS, identificada con DNI N° 07592333, a quien en adelante se denominara EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, y de la otra parte la FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, con domicilio legal en la Av. Mercedes Indacochea N° 609, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, representada por su Decana GERALDINA FORTUNATA PAREDES BOTTONI, designada mediante Resolución Rectoral N° 0842-2015-UNJFSC, con documento de identidad DNI N° 15596150 y por el Rector Dr. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA, nombrado con Resolución N° 1400-2015-UNJFSC, identificado con DNI N° 15601335, a quien en adelante se denominará LA FACULTAD, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES



EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, es un organismo desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicio de Salud del Ministerio de Salud, cuyo propósito fundamental es promover la elevación del nivel de salud de la población y tiene consecuentemente interés en contribuir a la mejor formación de los profesionales de las Ciencias de la Salud en su área, para lo cual participará en las actividades de investigación, docencia y servicio brindando a los docentes y discentes, facilidades de acceso a los diversos departamentos, servicios y unidades que posee; es sede para estudios de Segunda Especialización y Perfeccionamiento de los profesionales de la salud.



Así mismo tiene como finalidad lograr el liderazgo a nivel nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo.



LA FACULTAD, es una unidad académica dentro de la estructura de la Universidad, donde se brindan estudios para la formación de profesionales de la salud en la Carrera Profesional de Medicina, desarrollando docencia e investigación, orientando su acción y sus servicios a la comunidad bajo un enfoque científico y humanista. Para efectos del presente convenio LA FACULTAD coordinará sus actividades académicas con EL INSTITUTO ESPECIALIZADO a fin de asegurar una coherente Programación Conjunta de acciones educativas y de atención de la salud que respondan a las necesidades de salud del país.



CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación, en pregrado (rotaciones específicas de la especialidad) y posgrado mediante el desarrollo de acciones de Docencia - Servicio e Investigación, realizado en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO a los alumnos de LA FACULTAD, a fin de articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO ESPECIALIZADO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
156-2015
Fecha: 04. NOV. 2015
156-2015-01, num. ref. 1/1, inciso 4
156-2015-2000/221NSA, num. ref. 6.3.1



acciones conjuntas; para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde a EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, la suscripción de este convenio se regirá por las disposiciones sobre regionalización docente asistencial que se establezcan, en coordinación con el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), el Comité Nacional de Residencia Médico (CONAREME) y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud. Se sujetarán a la organización, funcionamiento y jurisdicción de los establecimientos de salud comprendidos en el ámbito geográfico sanitario asignado.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

EL INSTITUTO ESPECIALIZADO Y LA FACULTAD, se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

De EL INSTITUTO ESPECIALIZADO,

- 4.1. Ofertar anualmente un número de campos clínicos que estará en función de la capacidad instalada de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud, del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME) y normas conexas, complementarias y accesorias.
- 4.2. Brindar sus ambientes clínicos en condiciones adecuadas, para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, sujetándose a la organización, normas y disposiciones vigentes.
- 4.3. Otorgar facilidades para que los profesionales de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO que estén acreditados como docentes de LA FACULTAD, realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO.
- 4.4. Facilitar y supervisar el desarrollo de los trabajos de investigación que lleven a cabo los estudiantes y docentes de LA FACULTAD en el marco normativo vigente, nacional como internacional.
- 4.5. Incorporar a los profesionales docentes de LA FACULTAD, que no formen parte del personal de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO a los servicios para realizar actividades de Docencia en Servicio, respetando las normas y procedimientos de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO y dependerán funcionalmente de la autoridad del servicio correspondiente durante la actividad, respetándose la libertad de cátedra.
- 4.6. Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas.
- 4.7. Proporcionar a LA FACULTAD el Plan Anual de Desarrollo de Personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en el Acta de Acuerdos correspondientes.



Handwritten date 1/6-2015 and a signature over a stamp.



PERU

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

- 4.8. Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los alumnos de LA FACULTAD en los servicios.
- 4.9. EL INSTITUTO ESPECIALIZADO comunicará a LA FACULTAD, las fallas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente, en lo que le corresponda y en caso de las especialidades de las ciencias de la salud al Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud, al Comité Hospitalario de Residencia Médico según corresponda; sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de LA FACULTAD, en el ámbito académico; y a los que correspondan en los aspectos éticos y deontológicos de la profesión.

De LA FACULTAD,

- 4.10. Cumplir con presentar oportunamente al Subcomité de la Sede Docente, al Comité Hospitalario de Residencia Médico, al Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud según corresponda; la información requerida para la Programación Conjunta, antes de concluir el tercer trimestre calendario con carácter obligatorio y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.
- 4.11. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, así también las normas internas.
- 4.12. Cumplir con sus normas internas y las normas emanadas por el SINAPRES, SINAREME y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud.
- 4.13. Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y periodos que requieran sus alumnos (as) durante su estancia en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO de acuerdo a la Programación Conjunta.
- 4.14. Contribuir con equipos, instrumentos y/o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante la Programación Conjunta.
- 4.15. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueden ocasionar los estudiantes y personal de la FACULTAD a la infraestructura, equipos, instrumental y de personas de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, durante el desarrollo de las actividades docentes asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir (el/los) alumno (s), docente o personal involucrado (s).
- 4.16. Incorporar progresivamente como docentes a los profesionales de salud de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, que fueran necesarios para la implementación y desarrollo de las diferentes acciones docente-asistenciales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al Estatuto de LA UNIVERSIDAD y la Ley Universitaria.



- 4.17. Proveer tutoría permanente a los estudiantes de pregrado, posgrado de la carrera profesional de Medicina en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta.

Contribuir y subvencionar, semestralmente, actividades educativas (cursos, diplomados, maestrías, doctorados) para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, tanto para profesionales universitarios y técnicos relacionados con el desarrollo de capacidades e docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará el Acuerdo de Partes de Convenio lo referido a

SECRETARÍA TÉCNICA DE ASESORIA

ESTADÍSTICA TÉCNICA DE ASESORIA

Fecha: 16-2015

Fecha: 04. NOV. 2015

1001-2005-SA, numeral 1.1, inciso 4

1001-2008-MINSA, numeral 0.3.1



becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.

- 4.19. Facilitar auspicio académico a los eventos científicos organizados por **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**.
- 4.20. Facilitar el acceso de sus alumnos a una cobertura de seguros de salud contra accidentes que se produzcan durante las prácticas en el servicio.
- 4.21. Garantizar la identificación de los alumnos, proporcionando los elementos respectivos.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

De EL INSTITUTO ESPECIALIZADO:

- El Director General de **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO** o su representante.
- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.

De LA FACULTAD:

- El Decano de la Facultad de Medicina Humana o su representante.
- Un Profesor de la Facultad de Medicina Humana debidamente acreditado.

Dicha comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES, SINAREME y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito y previa opinión favorable que las instancias de pre y posgrado emitan a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA o el que haga sus veces.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de la Sede Docente, Comité Hospitalario de Residentado Médico y en última instancia por el CONAPRES, CONAREME o el que haga sus veces.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES EN EL CONVENIO

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas, y previa opinión favorable que las instancias de pre y posgrado emitan a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA o el que haga sus veces.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso que, de no resolverse las controversias en el contexto de la Cláusula Séptima, se determine la resolución del presente Convenio, el CONAPRES, CONAREME y/o el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud, será responsable de expedir la Resolución



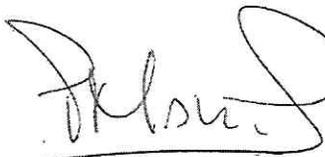
Administrative stamp area containing a signature, the date '15-2015', and other illegible text.

correspondiente, dando aviso a las partes por lo menos, con 180 días previos al inicio del año académico siguiente, mediante Carta Notarial.

Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso por lo menos, con ciento ochenta (180) días previos al inicio del año académico vigente, mediante Carta Notarial.

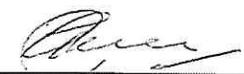
Dicha resolución no afectará las actividades programadas de pregrado y posgrado en desarrollo; para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes cuatro (cuatro) ejemplares, a los .03... días del mes de Febrero. del año 2016...





PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
 Directora General (e)
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



Mtra. GERALDINA FORTUNATA PAREDES BOTTONI
 Decana
 Facultad de Medicina Humana
 Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión




DR. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
 Rector
 Universidad José Faustino Sánchez Carrión

RESOLUCION
 DE LA COMISION
 ADMINISTRATIVA HONORABLE
 Expediente N°:
 Folio: 156-2015
 Fecha: 03 de FEBRERO del 2016
 R. N. 000-2000-01, norma N° 17, de 1994
 R. N. 000-2000-01/000, numeral 6.3.1

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Oficio N° 157-2019-DEAIDE-INCEN

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. César Marcelino Mazuelos Cardozo
Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Pje. Mercedes Indacochea 609, Huacho

Asunto: Renovación de convenio docente asistencial
Ref.- Oficio N°184-2019-R-UNJFSC

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, en cumplimiento de la normativa vigente, informarle sobre los requisitos para la renovación del convenio Docente Asistencial con nuestra Entidad.

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCEN), órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, promueve el desarrollo de los recursos humanos en salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. Por otro lado, las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, tienen entre sus propósitos la formación de profesionales en este campo, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, promoviendo el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido, los convenios celebrados entre el INCEN y vuestra representada, de conformidad con la Resolución Suprema N°032-2005-SA, tienen por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es el órgano encargado de regular estas actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MINSAL.



www.incn.gob.pe
Jr. Ancash 1271 – Barrios Altos – Lima Perú
+51(1) 4117798

curso superint →



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por lo que, habiéndose conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, se ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN y su distribución por carrera profesional y universidad solicitante, según tabla 1.

Tabla 1. Número de campos clínicos de alumnos de pregrado en el INCN para la facultad de Medicina de la UNFSC por año

ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	USMP	USJB	UPU	UPCH	UAP	UCH	TOTAL
MEDICINA HUMANA										
estudiantes			40							
Total			40							

Cabe señalar que los requisitos para la recepción de solicitudes de suscripción de convenios de cooperación articulación docente – asistencial son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para Convenio Específico Docente Asistencial entre Instituto Especializado/Hospital/DIRIS y la Universidad a través de su Facultad

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO/HOSPITAL/DIRIS Y LA UNIVERSIDAD A TRAVES DE SU FACULTAD		
Por parte del Instituto Especializado/ Hospital/DIRIS	Documento del Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS dirigido a la Dirección General del Personal de Salud – MINSa, presentando la propuesta de convenio específico en la que se detalla la cantidad total de campos clínicos de formación en el EESS y su distribución por carrera profesional, señalando de entre los aún disponibles, cuántos serán asignados a la universidad solicitante, según cuadro adjunto	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite
	Documento resolutivo de la designación de la Directora General o el/la que haga sus veces	De ser un acto resolutivo emitido por el MINSa, no aplica





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud	Solicitud de convenio específico dirigida al Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS, especificando las carreras profesionales de ciencias de la salud (sean de pregrado, internado o segunda especialidad) para los cuales requerirá campos clínicos o socio-sanitarios	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite de la Ley
	Documento de designación del Decano	Art. 68 de la Ley 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno que representa a la Facultad. De encontrarse en la página web de la Universidad, señale solo el link
	Propuesta de convenio en formato Microsoft Word, según modelo referencial	CD, antes de ser remitida al MINSa, debe ser revisado por el EESS, según corresponda

Que habiendo vencido el convenio específico Docente Asistencial entre el INCN y vuestra representada el 01 de febrero del 2019 y, siendo necesario mantener los convenios vigentes, agradeceré iniciar los trámites de renovación adjuntando los requisitos detallados en la tabla 2, dado que, de no renovarse el convenio, lamentablemente no podremos seguir recibiendo a vuestros alumnos de dicha Facultad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

SERVICIOS POSTALES DEL PERU

RUC: 20256136865

San Juan de los Rios Valle - Cda 7 - Los Olivos - Lima

SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. ES AGENTE DE RETENCIONES - NO
RETENER 3% DE IGV (BASE LEGAL INC- B ART. 5 RES. SUP. N°307-202/SUNAT)

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FB22-13281

OFICINA	TERMINAL	OPERADOR	FECHA	HORA
OST. JESUS MARIA	CP02015	CA1050	17/05/2019	10:21

Destinatario: INST. NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
 # 20131380012
 Direccion: JIRÓN ANCASH 1271 LIMA 1 OTROS LIMA

Cantidad	Descripción	Peso	Importe
1	SPB CARTA CERTIFICADA/CERTIFICADO/1RA CLASE	0.020	6.30

55200227495PE
 CESAR MARCELINO NAZUELOS CARDO
 OTROS HUACHO
 LIMA/HUACHO/HUACHO
 INST. NACIONAL DE CIENCIAS NEU
 JIRÓN ANCASH 1271 LIMA 1 OTROS

CERTIFICADO

Peso : 20 gr

Tarifa
S/ 6.30



FB22- 13281

17/05/2019

SEIS CON 30/100 SOLES.

El servicio Postal Básico comprende el envío postal común, Operación Grabada: 5.34
 el cual no hay reclamo ni es indemnizable y el envío, IGV: 0.96
 el cual tiene seguimiento y es indemnizable en caso de Importe Total: 6.30
 robo, expoliación o avería.
 La representación impresa del Comprobante Electrónico
 puede ser consultada en www.serpost.com.pe.

CARGO



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Oficio N° 157-2019-DEAIDE-INCN

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. César Marcelino Mazuelos Cardozo
Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Pje. Mercedes Indacochea 609, Huacho

Asunto: Campos Clínicos

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en mención a las normativas del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) que es el órgano encargado de regular las actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MINSA se ha conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, el mismo que ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN y su distribución por carrera profesional y universidad solicitante, según tabla .

ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	USMP	USJB	UPU	UPCH	UAP	UCH	TOTAL
MEDICINA HUMANA										
estudiantes			40							
Total			40							

Agradezco la atención al presente.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

Lili GOMEZ R
DNR. 07A8073
S. 24-5-19
U.N.J.F.S.C.

www.incn.gob.pe
Jr. Ancash 1271 – Barrios Altos – Lima Perú
+51(1) 4117798



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
DECANATO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "



Huacho, febrero 28 del 2019

OFICIO N° 0162-2019-D/FMH

Doctora

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER

DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

Lima.-



ASUNTO

SOLICITO CAMPO CLINICO SERVICIO NEUROLOGIA
ALUMNOS EP MEDICINA HUMANA

Expresándole mi afectuoso saludo, solicito a su representada se sirva Autorizar la realización del Campo Clínico, en el Servicio de Neurología para los alumnos de la Asignatura de Medicina II, capítulo de Neurología a partir del mes de abril a julio del año en curso, mientras de viene realizando las gestiones para la renovación del Convenio Marco con MINSA y Especifico con la representada.

Agradecida por su viable confirmación y gestión, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Geralina Fortunata Paredes Bottoni
Geralina Fortunata Paredes Bottoni
DECANA

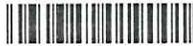
C.c.:EPMH.- Archivo (02)

GFPB/crbb.-



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



04/03/2019 14:02:54
 INCN-DG-JSIALERT
 Página 1 de 1

Tipo Documento: OFICIO
 N° Documento: 0162-2019

N° Expediente: 19-003038-001 /
 Operador: INCN-DG-JSIALERT
 Fecha Registro: 04/03/2019 11:55

Interesado: MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION --
 Asunto: CAMPO CLINICO - SERVICIO DE NEUROLOGIA - ALUMNO: ASIGNATURA DE MEDICINA II, CAPITULO DE NEUROLOGIA A PARTIR DEL MES ABRIL A JULIO DEL AÑO EN CURSO

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCEN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	URG	2	04/03/2019	MINEDU UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION -
2	OEAFIDE	1	B	05/03/19	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Su Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe y Devolver

- 06. Por Corresponderle
- 07. Para Conversar
- 08. Acompañar Antecedente
- 09. Según Solicitado
- 10. Según lo coordinado

- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Prepare Contestación
- 14. Proyecto Resolución
- 15. Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

- (B) Baja
- (I) Inmediato
- (MB) Muy baja
- (N) Normal
- (U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

